

 CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: FO-CFMI-20</b>
	<b>PROCESO CONTROL FISCAL MICRO</b>	<b>Fecha: 26/02/2021</b>
	<b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL</b>	<b>Versión: 1:0</b>

Referenciación: **A/CI-8**

## INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL

M.A No. AEF-DC-**018-2023**

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: **INDEPORTES**

VIGENCIA **2023**

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

Armenia, 27 de diciembre de 2023

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: FO-CFMI-20</b>
	<b>PROCESO CONTROL FISCAL MICRO</b>	<b>Fecha: 26/02/2021</b>
	<b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL</b>	<b>Versión: 1:0</b>

Referenciación: **A/CI-8**

**NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: INDEPORTES**

CONTRALOR TERRITORIAL:

CLAUDIA CARDONA CAMPO

DIRECTOR TÉCNICO DE CONTROL FISCAL: PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE

EQUIPO AUDITOR:

YOINER EDMUNDO CASTILLO QUIÑONES  
Profesional Universitario

DIANA MARCELA BERNAL OCHOA  
Profesional Universitario

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: FO-CFMI-20
	PROCESO CONTROL FISCAL MICRO	Fecha: 26/02/2021
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL	Versión: 1:0

Referenciación: **A/CI-8**

## TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES .....	4
2.	RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL.....	8

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: FO-CFMI-20</b>
	<b>PROCESO CONTROL FISCAL MICRO</b>	<b>Fecha: 26/02/2021</b>
	<b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL</b>	<b>Versión: 1:0</b>

Referenciación: **A/CI-8**

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Armenia, 27 de diciembre de 2023

Doctor  
**FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA**  
 Gerente INDEPORTES  
 E.S.D

**Asunto:** *Carta de conclusiones*

La Contraloría General del Quindío, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó actuación especial de fiscalización a INDEPORTES - QUINDÍO, con el fin de atender la denuncia ciudadana AEF-DC-018 de 2023, y determinar la existencia o no de presuntas irregularidades en el convenio interadministrativo No. 005-2023, suscrito entre INDEPORTES y LIQDELIV, para de esta forma establecer si el sujeto de control trasgredió los principios del control fiscal o si sus actuaciones dan lugar a la configuración de hallazgos administrativos con incidencia fiscal, disciplinaria o penal.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada, la cual fue analizada por la Contraloría General del Departamento. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento del Quindío consiste en producir un informe integral que contenga el concepto parcial sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de actuación especial adoptado por la Contraloría General del Quindío.

La actuación incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión realizada, el cumplimiento de las disposiciones legales y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas; los estudios y análisis se encuentran debida y adecuadamente soportados, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento del Quindío.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: FO-CFMI-20</b>
	<b>PROCESO CONTROL FISCAL MICRO</b>	<b>Fecha: 26/02/2021</b>
	<b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL</b>	<b>Versión: 1:0</b>

Referenciación: **A/CI-8**

## **ALCANCE DE LA ACTUACIÓN.**

A través del desarrollo del proceso auditor, se evaluará aspectos en relación con la parte contractual y pre-contractual del convenio interadministrativo No. 005-2023, suscrito entre INDEPORTES y LIQDELIV.

## **METODOLOGÍA APLICADA.**

Dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 42 de 1993 modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, la Contraloría General del Departamento del Quindío realizó la presente actuación especial de Fiscalización siguiendo lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial - GAT Versión 3.0, la cual cumple con las Normas de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI100 e ISSAI 200 y 400.

## **LIMITACIONES EN EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL.**

En el presente trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el cumplimiento de los objetivos.

## **OBJETIVO GENERAL DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN.**

Esclarecer las presuntas irregularidades denunciadas y esclarecer si el sujeto de control trasgredió los principios del control fiscal o si sus actuaciones dan lugar a la configuración de hallazgos con incidencia fiscal, disciplinaria o penal, de acuerdo con lo denunciado.

## **CONCLUSIONES DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL.**

El equipo auditor recomienda realizar remisión de las actas y el informe resultado de la denuncia a la Contraloría General de la República, pues esta entidad cuenta con mayores herramientas para conocer lo que ocurre en las dos entidades públicas suscriptoras del convenio y de esta forma, como ente de control con facultades de control previo y concomitante pueda realizar los pronunciamientos necesarios.

No menos importante resulta, que pueda verificarse dentro de la auditoría financiera

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: FO-CFMI-20</b>
	<b>PROCESO CONTROL FISCAL MICRO</b>	<b>Fecha: 26/02/2021</b>
	<b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL</b>	<b>Versión: 1:0</b>

Referenciación: **A/CI-8**

y de gestión a realizar a INDEPORTES en la vigencia 2023, el convenio en relación, pues allí se podrá por parte de este ente de control, ejercer con mayor profundidad evaluación al cumplimiento de lo convenido.

### **SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.**

No se hace necesario establecer un plan de mejoramiento, teniendo en cuenta que no se configuraron hallazgos.

Atentamente,



**PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE**  
Directora Técnica de Control Fiscal

Proyectó: Equipo auditor.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: FO-CFMI-20</b>
	<b>PROCESO CONTROL FISCAL MICRO</b>	<b>Fecha: 26/02/2021</b>
	<b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL</b>	<b>Versión: 1:0</b>

Referenciación: **A/CI-8**

## 2. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL

Una vez realizada la verificación y seguimiento a la actuación especial de fiscalización de la denuncia ciudadana 018 de 2023, por presuntas irregularidades en la ejecución del convenio interadministrativo 005 de 2023, se pudo verificar que el mismo fue ejecutado conforme a los principios del control fiscal, toda vez que acorde a lo planeado y lo ejecutado se hallan los soportes contractuales que evidencian la inversión del recurso.

Conforme a lo anterior el equipo auditor, encuentra viable ordenar el archivo de la denuncia, pues en el desarrollo de la actuación especial de fiscalización no se evidenciaron, observaciones que pudiesen derivar en hallazgos administrativos o con incidencias que afectaran el deber funcional de la entidad o el erario de esta; no sin antes advertir que si se llegaren a presentar nuevas evidencias relacionadas al presente tema o aparecieren o se aportaren nuevas pruebas que pudiesen acreditar la existencia de un daño patrimonial al Estado se podrá ordenar su reapertura.

### Firmas equipo auditor:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Yoiner Edmundo Castillo Quiñones	Profesional Universitario	
Diana Marcela Bernal Ochoa	Profesional Universitario	